



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-62345 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2425193 Fecha: 2024-10-24 09:00
Tercero: APOYO PROFESIONAL JURIDICO SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas
Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 24 de octubre de 2024

Doctor

LUIS OSCAR GÁLVES MATEUS

Agente Especial Interventor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente
E.S.E.

Diagonal 34 # 5-43

Teléfono 3282828

Ciudad

Radicados: 1-2024-20503
1-2024-30457

Asunto: Modificación del Cronograma del Plan de Regularización y Manejo Hospital
La Victoria.

Cordial saludo,

En respuesta a sus oficios con radicados de entrada SDP números 1-2024-20503 del 18 de abril de 2024 y 1-2024-30457 del 6 de junio de 2024, mediante los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. solicita la ampliación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo Hospital La Victoria otorgado mediante la Resolución No. 1767 del 06 de diciembre de 2018, y modificado por el oficio n.º 2-2021-80104 del 16 de septiembre de 2021, esta Subdirección procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Mediante el Decreto Distrital 432 de 2022 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, se adoptó el rediseño del modelo de operación y la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de optimizar el cumplimiento de sus funciones legales y dar cumplimiento a su objetivo misional.

La Secretaría Distrital de Planeación mediante la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024 *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”*, actualizó la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-62345 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2425193 Fecha: 2024-10-24 09:00
Tercero: APOYO PROFESIONAL JURIDICO SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas
Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

delegación de funciones al interior de la Entidad, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional.

Mediante el numeral 1 del artículo 7 de la Resolución ibídem, se delegó en la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, la siguiente función: “(...) *Suscribir actos administrativos de aprobación, negación, modificación, desistimiento, aclaración, corrección, prórroga, y/o el trámite que se requiera, dentro de los trámites y procedimientos relacionados con planes de implantación, planes de regularización y manejo, planes directores y planes directores para equipamientos recreativos y deportivos, previo al análisis, sustanciación y proyección del acto administrativo realizada por parte de la Subdirector/a de Planes Maestros, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 555 de 2021. (...)*”. (Subraya fuera de texto)

El Decreto Distrital 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”, en el numeral 3 del artículo 601 sobre el régimen de transición de los Planes de Regularización y Manejo -PRM-, dispone:

“Artículo 601. Planes de Implantación y Planes de Regularización y Manejo aprobados. Los planes de implantación y planes de regularización y manejo aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, seguirán rigiendo durante su vigencia, y deberán dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas establecidas en el correspondiente acto administrativo.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

(...)

3. Se podrá modificar el cronograma de ejecución antes de su vencimiento y por una sola vez a efectos de prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Planes de Regularización y Manejo e Implantación. La prórroga concedida no podrá ser superior a dos (2) años. Una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el presente Plan para su desarrollo. (...)”. (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, y considerando que mediante el radicado n.º 1-2024-20503 del 18 de abril de 2023, se presentó la solicitud de modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a adelantar el correspondiente análisis.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



I. Antecedentes del Plan de Regularización y Manejo

Mediante la Resolución No. 1767 del 6 de diciembre de 2018, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, la cual señala en el artículo 7º. "Cronograma" respecto del término de ejecución de las acciones de mitigación de impactos del plan de regularización y manejo, lo siguiente:

"Artículo 7. Cronograma: Los costos y obras de mitigación asociadas al presente Plan de Regularización y Manejo serán responsabilidad del interesado.

Etapá Única. El plazo de ejecución que se determina para el cumplimiento de las acciones de mitigación sobre el espacio público y malla vial (áreas de mitigación de impactos por afluencia de usuarios integradas a los andenes) del presente Plan de Regularización y Manejo, es de cuatro (4) años a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

Durante la etapa única, en un periodo máximo de dieciocho (18) meses se deberán adelantar las acciones urbanísticas, administrativas y demás pertinentes en relación con el área ocupada por el Centro Educativo Distrital La Victoria, con el propósito de sanear dicha situación

El plazo de ejecución de la Etapa Única corresponde al cumplimiento de las Acciones para la mitigación de impactos urbanísticos del presente Plan de Regularización y Manejo, y no incluye las actuaciones en relación a la construcción de edificaciones.

El anterior plazo se otorga sin perjuicio de los términos establecidos en el Estudio de Tránsito y Acta de Compromiso aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El desarrollo de las acciones relacionadas con la mitigación de impactos urbanísticos y el espacio público deberá ser ejecutado de manera prioritaria dentro del término establecido del cronograma.

Es responsabilidad del interesado del proyecto adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de las acciones, compromisos y medidas de mitigación contenidas en la presente Resolución."

De acuerdo con la información registrada en el expediente del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, que reposa en esta Secretaría, se determinó que la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 1767 del 6 de diciembre de 2018 corresponde al 31 de diciembre de 2018.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.



Mediante radicado SDP n.º 1-2021-14132 del 17 de febrero de 2021, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, adoptado mediante la Resolución No. 1767 del 6 de diciembre de 2018.

La entonces Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de lo establecido por el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005, mediante oficio con radicado n.º 2-2021-80104 del 16 de septiembre de 2021, modificó el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en los siguientes términos:

“1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 1767 del 06 de diciembre de 2018, que establece el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en el sentido de ampliar en veinticuatro (24) meses, el plazo de ejecución de la etapa única prevista para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación, término que se contará a partir del vencimiento del término inicialmente concedido en el acto administrativo de adopción del plan de regularización y manejo.”

De acuerdo con el término inicialmente concedido y su posterior ampliación, el plazo de para la ejecución de la etapa única prevista en el artículo 7 del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, se cumpliría el 31 de diciembre de 2024.

II. Modificaciones del cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo.

Tal y como se señaló anteriormente, el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, establece la posibilidad de modificar el cronograma de ejecución de los planes de regularización y manejo adoptados con anterioridad a su entrada en vigencia; antes de su vencimiento, por una sola vez, y por un término no mayor a dos años.

Es así que de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma y los antecedentes del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en relación con la solicitud de modificación del cronograma de ejecución se advierte: i) Que la vigencia del cronograma de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2024; ii) Que la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del plan se realizó mediante el radicado n.º 1-2024-20503 del 18 de abril de 2024, es decir antes del vencimiento del cronograma; iii) Que en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021 no se ha adelantado modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, iv) Que de acuerdo con la información presentada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E aún existen

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-62345 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2425193 Fecha: 2024-10-24 09:00
Tercero: APOYO PROFESIONAL JURIDICO SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas
Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

acciones pendientes por ejecutar; en consecuencia, se considera procedente analizar la solicitud de modificación cronograma de ejecución del citado plan.

III. Trámite de la modificación del cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo y documentación presentada.

Mediante el radicado SDP n.º 1-2024-20503 del 18 de abril de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, adoptado mediante la Resolución No. 1767 del 6 de diciembre de 2018 y modificado mediante el oficio n.º 2-2021-80104 del 16 de septiembre de 2021.

Mediante el oficio SDP n.º 2-2024-25864 del 3 de mayo de 2024, la Subdirección de Planes Maestros, expidió en control de radicación informando a los peticionarios de la información faltante y necesaria para dar inicio al estudio de la solicitud, oficio que fue entregado por correo certificado el 6 de mayo de 2024.

Mediante el radicado SDP n.º 1-2024-30457 del 6 de junio de 2024, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E dio respuesta al control de radicación formulado por la Subdirección de Planes Maestros, aportando la información requerida.

Para efectos del estudio de la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E presentó documentos que soportan la solicitud de prórroga del término para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan, información que conforma el expediente de la solicitud de la modificación del cronograma.

De acuerdo con lo anterior la Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Subsecretaría de Planeación Territorial, procede a adelantar el correspondiente análisis.

IV. Justificación de la modificación del cronograma.

En consideración con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021 y los antecedentes del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en relación con la solicitud de modificación del cronograma de ejecución, se presenta como argumento la información aportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-62345 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2425193 Fecha: 2024-10-24 09:00
Tercero: APOYO PROFESIONAL JURIDICO SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas
Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Oriente E.S.E., que da cuenta de las acciones llevadas a cabo hasta la fecha y el motivo de una nueva prórroga.

Sobre la justificación de una nueva prórroga, de acuerdo a la información y documentación aportada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, señala que la ejecución de los compromisos y acciones de mitigación contenidas en el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, no han podido cumplirse a cabalidad por una serie de hechos relacionados con el incumplimiento del Contratista de Obra CONSORCIO LA VICTORIA, quien en desarrollo del Contrato de Obra n.º 02-BS-0101-2022 tenía como obligación la ejecución de las acciones contenidas en la Resolución No. 1767 del 6 de diciembre de 2018.

Informa la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E: “... el Contratista de Obra CONSORCIO LA VICTORIA, en desarrollo del Contrato de Obra n.º 02-BS-0101-2022 no cumplió con ninguna gestión, avance, desarrollo o trámite en las actividades definidas en la Resolución No. 1767 del 6 de diciembre de 2018 del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria ...”

Igualmente, informa la Subred, que se encuentra en proceso para efectuar la liquidación del Contrato de Obra n.º 02-BS-0101-2022, suscrito por el Consorcio La Victoria para poder liberar los recursos destinados para el cumplimiento de las actividades del PRM y poder suscribir otro contrato para ejecutar y dar cumplimiento al plan; en consecuencia, solicitan la ampliación de del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria.

En virtud del análisis realizado, y considerando: i) Que la solicitud de modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con un mayor plazo para ejecutar las acciones y obras de mitigación contempladas en el plan de regularización y manejo, ii) Que la solicitud de modificación del cronograma fue presentada antes del vencimiento del término inicialmente concedido, iii) Que en vigencia del numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021 el cronograma de ejecución del plan de regularización y manejo no ha sido modificado; se considera viable la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo para el Hospital La Victoria, para conceder un término adicional de veinticuatro (24) meses; advirtiendo, que conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 601 del Decreto Distrital 555 de 2021, una vez vencido el término de ejecución del plan y su prórroga sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones urbanísticas el predio deberá acogerse a lo dispuesto en el Decreto Distrital 555 de 2021 para su desarrollo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8
Anexos: No
No. Radicación: 2-2024-62345 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2425193 Fecha: 2024-10-24 09:00
Tercero: APOYO PROFESIONAL JURIDICO SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE
Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas
Territoriales
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

En mérito de lo anterior,

DECIDE

1. Modificar el artículo 7 de la Resolución No. 1767 del 06 de diciembre de 2018, que fue modificado por el oficio n.º 2-2021-80104 del 16 de septiembre de 2021, el cual establece el cronograma de ejecución del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, en el sentido de ampliar en veinticuatro (24) meses el plazo de ejecución de la etapa única prevista para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación, término que se contará a partir del vencimiento del término inicialmente concedido.
2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1767 del 6 de diciembre de 2018, se mantienen sin modificar.
3. El presente oficio será notificado al señor Luis Oscar Gálves Mateus en su calidad de Agente Especial Interventor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se comunicará a la Inspección de Policía de la Localidad de San Cristóbal para lo de su competencia, y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.
4. La presente modificación rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 y los requisitos del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

Paola Andrea Ladino Torres
Dirección de Estructuras y Sistemas Territoriales

Aprobó: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo – Subdirector de Planes Maestros

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 8

Anexos: No

No. Radicación: 2-2024-62345

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2425193 Fecha: 2024-10-24 09:00

Tercero: APOYO PROFESIONAL JURIDICO SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

Dep. Radicadora: Dirección de Estructuras y Sistemas
Territoriales

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Revisó: Yohana Andrea Montaña Ríos - Contratista Dirección de Sistemas y Estructuras Territoriales
Fanny Adriana León Acero - Contratista Subdirección de Planes Maestros.
Diego Fernando Mateus Rueda – Contratista Subdirección de Planes Maestros

Proyectó: Humberto Rodríguez Sarmiento – Profesional Especializado de la Subdirección de Planes Maestros.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*